

RAD. 362/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de enero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a las solicitudes de corrección y aclaración de la parte demandante (pdf. 07 del Cuaderno Principal) y previo a decidir, teniendo en cuenta que los archivos allegados con la demanda no resultan totalmente legibles, SE REQUIERE a dicha parte para que allegue en medio físico las facturas sobre las cuales recaen sus solicitudes de corrección y aclaración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3676c8703c98ceba713743663bb8c994937e7da7d24ee9d0e967859329cd4d4c**

Documento generado en 16/01/2024 11:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>